



Expte. CONP/2023/8389.

**RESOLUCION** la que se autoriza y dispone el gasto, se ordena la realización de la obra de "RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR LA MINERÍA EN COTO QUIRÓS" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU y se nombra Responsable del encargo.

### RESOLUCIÓN

En relación con el expediente correspondiente al encargo citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Por la Dirección General de Custodia del Territorio e Interior, se formula propuesta de encargo a TRAGSA, SME MP de las obras de "RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR LA MINERÍA EN COTO QUIRÓS", en el siguiente sentido:

*"Las Reservas de la Biosfera son zonas compuestas por ecosistemas terrestres, marinos y costeros, reconocidas por el Programa Hombre y Biosfera (MaB) de la UNESCO y en ellas se fomenta la búsqueda de soluciones para conciliar la conservación de la biodiversidad con su uso sostenible, el desarrollo económico, la investigación y la educación..."*

*"...Dentro de la red Asturiana de Reservas de la Biosfera está la reserva de las **Ubiñas-La Mesa**, destaca por sus contrastes y variedad de paisajes. Ubicado en la zona meridional y central de Asturias, comprendiendo los municipios de Lena, Quirós y Teverga, con una extensión de 45.163 ha.*



Estado del documento

Original

Página 1 de 9

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364524430553413





Las Reservas de la Biosfera deben cumplir **tres funciones principales**:

- La función de **conservación** destinada a la protección de los recursos genéticos, especies, ecosistemas y paisajes.
- La función de **desarrollo** para promover un crecimiento económico y humano sostenible desde los puntos de vista sociocultural y ecológico.
- La función de **apoyo logístico** con la finalidad de promover actividades de investigación, educación ambiental, capacitación y monitoreo, relacionadas con temas locales, nacionales y mundiales de conservación y desarrollo sostenible.

En base a estas funciones y en el ejercicio de las competencias confiadas a la Dirección General de Custodia del Territorio e Interior de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, hace conveniente contar con los medios necesarios para hacer frente a las distintas contingencias que surgen en las reservas de la Biosfera que, ya sea por su urgencia o pequeña entidad, no se encuentran recogidas en proyectos previos. La falta de un instrumento que permita atender de forma inmediata las pequeñas reparaciones, mantenimientos, las limpiezas, en ocasiones extraordinarias, etc. tiene como consecuencia el deterioro de estos espacios, creando una sensación de inoperancia de las Administraciones ante los ciudadanos.

El conjunto de actuaciones vinculadas a este expediente desarrollan en concreto las siguientes líneas de trabajo:

- Conservación de hábitats terrestres y especies incluidos inventarios de fauna y flora
- Fomento de iniciativas de conservación de polinizadores
- Fomento de la ganadería extensiva para favorecer la biodiversidad local
- Proyectos de recuperación paisajística
- Impulso de actividades tradicionales

Según lo dispuesto en el marco general para la ejecución de los fondos vinculados al conjunto de las Reservas de la Biosfera del Principado de Asturias estas líneas están comprendidas entre las que son objeto de financiación."

**Segundo.-** Conforme a la propuesta remitida por el Servicio de Gestión del Medio Natural y en aras a determinar que el encargo de este proyecto encaja en el objeto social de TRAGSA:

"El objeto principal es rehabilitar ese espacio afectado por las actividades mineras desarrolladas, reducir la afección ambiental existente en el emplazamiento y su entorno, provocada por las actividades mineras realizadas durante años en la zona, asegurar la estabilidad de las laderas y conseguir una mejora de la integración paisajística del estado final de los terrenos

Firmado digitalmente por TSAT1 ACCV 2016  
Identificador: Fecha: 01-01-0001 01:00:00  
Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica  
-ACCV

Firmado digitalmente por CALVO RODRIGUEZ ALEJANDRO  
JESUS - DNI 09421346V - SVW  
Identificador: DICES-09421346V Fecha: 15-04-2024 19:09:08  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Firmado digitalmente por SELLO ELECTRONICO DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
Identificador: S3333001J Fecha: 15-04-2024 19:09:13  
PRINCIPADO DE ASTURIAS S3333001J

Firmado digitalmente por 50456864Q JOAQUIN MOYA  
(R:A28476208)  
Identificador: 50456864Q Fecha: 05-05-2024 19:13:40  
Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP  
A28476208

Firmado digitalmente por 50716138D MANUEL  
VILLARROEL (R:A28476208)  
Identificador: 50716138D Fecha: 05-05-2024 23:30:58  
EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, SA, SME, MP  
A28476208

	Estado del documento	Original	Página 2 de 9
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364524430553413		





explotados, cumpliendo también con los condicionantes indicados por las diferentes administraciones.

Todo Proyecto de Restauración Minera tiene como fines generales la recuperación del valor ecológico del terreno afectado por las labores mineras y lograr, simultáneamente, la disminución de los impactos ambientales que se produzcan, preservando los suelos de la erosión y tratando de mantener la biodiversidad con especies autóctonas.

Por ello las medidas a implementar serán aquellas que logren:

- Asegurar la estabilidad física del suelo.
- Recuperar la cubierta vegetal y la integración del espacio intervenido en el paisaje que le rodea.
- Recuperar los suelos ocupados por la actividad minera para nuevos usos.
- Proteger el entorno.
- Reducir la contaminación en general y en particular por polvo y emisiones en las áreas exteriores."

"...En la disposición adicional vigésima cuarta de la mencionada Ley 9/2017 se explicita el Régimen jurídico de la «Empresa de Transformación Agraria, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSA), y de su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSATEC).

Dentro de esta disposición, en su punto N°4 dice: TRAGSA y su filial TRAGSATEC prestarán, por encargo de las entidades del sector público de los que son medios propios personificados, las siguientes funciones:

Entre estas funciones en el apartado a) se dice: a) La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y **protección del medio natural y medioambiental**, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales..."

Obra en el expediente declaración de compromiso en relación con la correspondencia de las actividades contempladas en el encargo con el objeto social de TRAGSA.

**Tercero.-** El presupuesto del encargo asciende a NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (949.009,50 €) con la siguiente distribución de anualidades: (477.896,83 € para el año 2024 y 471.112,67€ para el año 2025), estando financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU, dentro del Componente C4: Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad; ámbito de inversión 3 (C4.I3a). Esta actuación tiene asignado el campo de intervención 046 bis "Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados de acuerdo con los criterios de eficiencia, si el objetivo de la medida es convertir las zonas industriales y los terrenos contaminados en sumideros naturales de carbono"; correspondiente al área de Política (palanca) II, Infraestructuras y ecosistemas resilientes, del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.443A.630.002, ficha de

Firmado digitalmente por TSA1 ACCV 2016  
Identificador: Fecha: 01-01-0001 01:00:00  
Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica  
-ACCV

Firmado digitalmente por CALVO RODRIGUEZ ALEJANDRO  
JESUS - DNI 09421346V - SVV  
Identificador: IDCES-09421346V Fecha: 15-04-2024 19:09:08  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Firmado digitalmente por SELLO ELECTRONICO DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
Identificador: S3333001J Fecha: 15-04-2024 19:09:13  
PRINCIPADO DE ASTURIAS S3333001J

Firmado digitalmente por 50456864Q JOAQUIN MOYA  
(R:A28476208)  
Identificador: 50456864Q Fecha: 05-05-2024 19:13:40  
Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP  
A28476208

Firmado digitalmente por 50716138D MANUEL  
VILLARROEL (R:A28476208)  
Identificador: 50716138D Fecha: 05-05-2024 23:30:58  
EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, SA, SME, MP  
A28476208

	Estado del documento	Original	Página 3 de 9
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364524430553413		

# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS



financiación afectada 2022/F/000044 MRR-CSMA Recuperación de los suelos y zonas afectadas por la minería y código de proyecto 2024/631 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

**Cuarto.-** Por Resolución de 13 de abril de 2023, de la Subsecretaría, se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se aprueban las tarifas de 2023 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos (BOE nº 92, de 18 de abril de 2023).

**Quinto.-** Por Resolución de fecha 1 de abril de 2024 se aprobó el Proyecto que ha de regir la obra de referencia.

**Sexto.-** Por Resolución de fecha 1 de abril de 2024 se autorizó el inicio del expediente para el encargo a la empresa TRAGSA, S.M.E., M.P. de la obra de "RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR LA MINERÍA EN COTO QUIRÓS", con un presupuesto de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (949.009,50 €) con la siguiente distribución de anualidades: (477.896,83 € para el año 2024 y 471.112,67€ para el año 2025), estando financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU, dentro del Componente C4: Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad; ámbito de inversión 3 (C4.13a). Esta actuación tiene asignado el campo de intervención 046 bis "Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados de acuerdo con los criterios de eficiencia, si el objetivo de la medida es convertir las zonas industriales y los terrenos contaminados en sumideros naturales de carbono"; correspondiente al área de Política (palanca) II, Infraestructuras y ecosistemas resilientes, del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.443A.630.002, ficha de financiación afectada 2022/F/000044 MRR-CSMA Recuperación de los suelos y zonas afectadas por la minería y código de proyecto 2024/631 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y un plazo de ejecución de QUINCE (15) MESES desde la fecha de ordenación del encargo, se aprobó el presupuesto y los precios de usuario que se relacionan en el anexo a esa resolución, aplicable al encargo a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P.» (TRAGSA), consistente en la realización de la obra de referencia.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Establece el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo

	Estado del documento	Original	Página 4 de 9
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364524430553413		

Firmado digitalmente por TSA1 ACCV 2016  
Identificador: Fecha: 01-01-0001 01:00:00  
Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica  
-ACCV

Firmado digitalmente por CALVO RODRIGUEZ ALEJANDRO  
JESUS - DNI 09421346V - SVV  
Identificador: IDCES-09421346V Fecha: 15-04-2024 19:09:08  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Firmado digitalmente por SELLO ELECTRONICO DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
Identificador: S3333001J Fecha: 15-04-2024 19:09:13  
PRINCIPADO DE ASTURIAS S3333001J

Firmado digitalmente por 50456864Q JOAQUIN MOYA  
(R:A28476208)  
Identificador: 50456864Q Fecha: 05-05-2024 19:13:40  
Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP  
A28476208

Firmado digitalmente por 50716138D MANUEL  
VILLARROEL (R:A28476208)  
Identificador: 50716138D Fecha: 05-05-2024 23:30:58  
EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, SA, SME, MP  
A28476208



sucesivo, LCSP) que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los apartados siguientes de la LCSP y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato”.

En el apartado segundo de dicho artículo se fijan los requisitos que han de cumplir aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado para tener la consideración de medio propio personificado.

**Segundo.-** TRAGSA, como medio propio de la Administración es la entidad adecuada para la prestación de este encargo, ya que, entre las funciones a desarrollar por TRAGSA y las sociedades pertenecientes al grupo, de conformidad con lo establecido en la D. Adicional 24ª.4ª de Ley 9/2017, están las siguientes:

- a) La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales. Igualmente podrá llevar a cabo la realización de todo tipo de actuaciones para la mejora de los servicios y recursos públicos, siempre y cuando no impliquen el ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos incluida la ejecución de obras de conservación o enriquecimiento el Patrimonio Histórico Español en el medio rural, al amparo de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Así mismo, de conformidad a la propuesta del Servicio Gestor:

*“...En lo referente al ahorro del gasto público de la administración, acreditar que un encargo no tiene un coste superior a un contrato con el mismo objeto es complejo. Aparte de la gran dificultad técnica de acreditar tal extremo, la exclusiva comparación entre el precio de adjudicación del contrato frente al presupuesto del encargo, resulta inadecuado para evaluar las ventajas de diferentes medios de provisión. Por otra parte, el contraste de precios exige disponer de un cierto número de contratos o encargos cuyo objeto sea idéntico, extremo que también resulta muy complejo.*

*No obstante, cabría comparar las siguientes magnitudes:*

	Estado del documento	Original	Página 5 de 9	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364524430553413			



- *Presupuesto del encargo elaborado en base a las tarifas aprobadas.*
- *Presupuesto del contrato elaborado en base a precios de mercado, al que se aplicaría una reducción del porcentaje medio de baja que se produce en licitaciones realizadas por procedimiento abierto. Además, sería imprescindible incorporar el coste medio de las reclamaciones estimadas en vía administrativa o contenciosa, que se producen en los contratos y no en los encargos.*

*En resumen, la justificación de las ventajas del encargo frente a otros procedimientos de aprovisionamiento alternativos en términos de eficacia, eficiencia y economía, exigiría indicadores obtenidos con métodos que garanticen un elevado rigor técnico, lo que supondría la elaboración previa de estudios que analizaran los costes de provisión mediante encargos frente a los correspondientes a la licitación pública, incluidos indicadores y externalidades de difícil valoración en términos monetarios tales como:*

- *El trabajo del personal de la Administración dedicado a la preparación y desarrollo de la licitación, así como a la dirección de los trabajos, la tramitación de la resolución de incidencias, la certificación, los pagos y la liquidación.*
- *Las externalidades positivas y negativas producidas en todo el proceso de ejecución de la contraprestación, entre otras las derivadas del retraso en su conclusión, consecuencia de la diferente duración de los procedimientos de adjudicación.*
- *El precio de adjudicación del contrato frente al presupuesto del encargo.*
- *Otros costes producidos en el proceso de ejecución de la prestación.*

*Las estimaciones así realizadas supondrían una aproximación al "coste del ciclo de vida", metodología cuya aplicación está comenzando a implantar la Comisión Europea como única manera técnicamente solvente de aproximarse con rigor a la determinación de la forma de provisión más ventajosa para la Administración.*

*Como aproximación a los mismos, se cuenta con un análisis comparativo de los costes de tarifas del Grupo TRAGSA, con el coste del mercado mediante el sistema de licitación pública. Este último sistema supera económicamente en un 2,46% los precios del Grupo TRAGSA. Asimismo TRAGSA tiene probada experiencia en trabajos como el aquí propuesto y otros similares..."*

No obstante lo anteriormente dispuesto, en la Resolución nº 120/2019 del TACRC se concluye que la justificación de la mayor eficiencia del encargo frente a la contratación pública aparece referida al momento de la creación del medio propio, sin que resulte exigible que se acredite en cada encargo singular que se confiera, concluyéndose que "hay que atribuir una mera eficacia explicativa a las manifestaciones que, al efecto, se efectúan en la resolución de formalización del encargo" En este mismo sentido las diferentes resoluciones nº 116/2019, y nº 696/2022 DEL TACRC.

**Tercero.-** Por Resolución de 13 de abril de 2023, de la Subsecretaría, se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se aprueban las Tarifas 2023 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

	Estado del documento	Original	Página 6 de 9
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364524430553413		



# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS



Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos. Dichas tarifas resultan aplicables al presente encargo.

Los encargos de prestación de servicios de TRAGSA, no están sujetos al IVA en aplicación de la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica, entre otras, la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del impuesto.

**Cuarto.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 8/1991, de 30 de julio de Organización de la Administración, los Consejeros ejercen la titularidad de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias, correspondiéndoles respecto de las mismas, llevar a cabo las competencias que conforme la estructura orgánica y funcional de aquella les fuere atribuidas por razón de la materia, salvo las expresamente reservadas al Presidente o al Consejo de Gobierno.

**Quinto.-** Conforme al Decreto 87/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de incendios, le a la Dirección General de Custodia del Territorio e Interior proponer y desarrollar la política autonómica en materia de protección de los espacios naturales; informar y en su caso promover y ejecutar las obras e instalaciones que en ellos se pretendan realizar.

**Sexto.-** Al presente expediente le son de aplicación el Convenio de Colaboración en Materia de Actuaciones de su Competencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, con el Medio Propio Instrumental Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), de 1 de Junio de 1998, la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y Orden Social; el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la "Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales"; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. Además le serán de aplicación el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Igualmente se impone la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el Plan de medidas antifraude de la Administración del Principado de Asturias y su sector Público aprobado por Acuerdo de 22 de diciembre de 2021 (Actualizado por Acuerdo de 2 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la actualización del Plan de medidas antifraude de la Administración del Principado de Asturias y su Sector Público) y demás normativa legalmente aplicable.

Firmado digitalmente por TSA1 ACCV 2016  
Identificador: Fecha: 01-01-0001 01:00:00  
Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica  
-ACCV

Firmado digitalmente por CALVO RODRIGUEZ ALEJANDRO  
JESUS - DNI 09421346V - SV  
Identificador: IDCES-09421346V Fecha: 15-04-2024 19:09:08  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Firmado digitalmente por SELLO ELECTRONICO DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
Identificador: S3333001J Fecha: 15-04-2024 19:09:13  
PRINCIPADO DE ASTURIAS S3333001J

Firmado digitalmente por 50456864Q JOAQUIN MOYA  
(R:A28476208)  
Identificador: 50456864Q Fecha: 05-05-2024 19:13:40  
Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP  
A28476208

Firmado digitalmente por 50716138D MANUEL  
VILLARROEL (R:A28476208)  
Identificador: 50716138D Fecha: 05-05-2024 23:30:58  
EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, SA, SME, MP  
A28476208

	Estado del documento	Original	Página 7 de 9
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364524430553413		





**Séptimo.**- A tenor de lo establecido en el artículo 41 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias y en el artículo 7.1 de la Ley 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024 corresponde a los Consejeros, la autorización de gastos propios de los servicios a su cargo, por importe no superior a 500.000,00 €, sin perjuicio de las normas especiales que rijan la autorización de gastos financiados con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) y de la ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU). En este sentido, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de medidas Administrativas Urgentes del Principado de Asturias, para la gestión de los créditos financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del React-EU, corresponderá a los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a un millón de euros y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente. Por su parte, corresponde al Consejo de Gobierno la autorización de gastos por importe superior a un millón de euros con las excepciones previstas en el referido artículo 41.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

**RESUELVO**

**Primero.- AUTORIZAR Y DISPONER** un gasto de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (949.009,50 €) con la siguiente distribución de anualidades: (477.896,83 € para el año 2024 y 471.112,67 € para el año 2025), estando financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU, dentro del Componente C4: Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad; ámbito de inversión 3 (C4.I3a), tienen asignado el campo de intervención 046 bis "Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados de acuerdo con los criterios de eficiencia, si el objetivo de la medida es convertir las zonas industriales y los terrenos contaminados en sumideros naturales de carbono"; correspondiente al área de Política (palanca) II, Infraestructuras y ecosistemas resilientes, del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.443A.630.002, ficha de financiación afectada 2022/F/000044 MRR-CSMA Recuperación de los suelos y zonas afectadas por la minería y código de proyecto 2024/631, nº de expediente RC 1800002297 a favor de la **EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P.» (TRAGSA)** con CIF A28476208 y domicilio en Asturias, Avda. Galicia, nº 46 (33005 Oviedo), en calidad de Servicio Técnico de la Administración, para la realización de la obra de "RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR LA MINERÍA EN COTO QUIRÓS".

Firmado digitalmente por TSA1 ACCV 2016  
Identificador: Fecha: 01-01-0001 01:00:00  
Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica  
-ACCV

Firmado digitalmente por CALVO RODRIGUEZ ALEJANDRO  
JESUS - DNI 09421346V - SVV  
Identificador: IDCES-09421346V Fecha: 15-04-2024 19:09:08  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Firmado digitalmente por SELLO ELECTRONICO DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
Identificador: S3333001J Fecha: 15-04-2024 19:09:13  
PRINCIPADO DE ASTURIAS S3333001J

Firmado digitalmente por 50456864Q JOAQUIN MOYA  
(R:A28476208)  
Identificador: 50456864Q Fecha: 05-05-2024 19:13:40  
Empresa de Transformación Agraria, S.A. S.M.E. MP  
A28476208

Firmado digitalmente por 50716138D MANUEL  
VILLARROEL (R:A28476208)  
Identificador: 50716138D Fecha: 05-05-2024 23:30:58  
EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A. S.M.E. MP  
A28476208

	Estado del documento	Original	Página 8 de 9
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364524430553413		

# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia

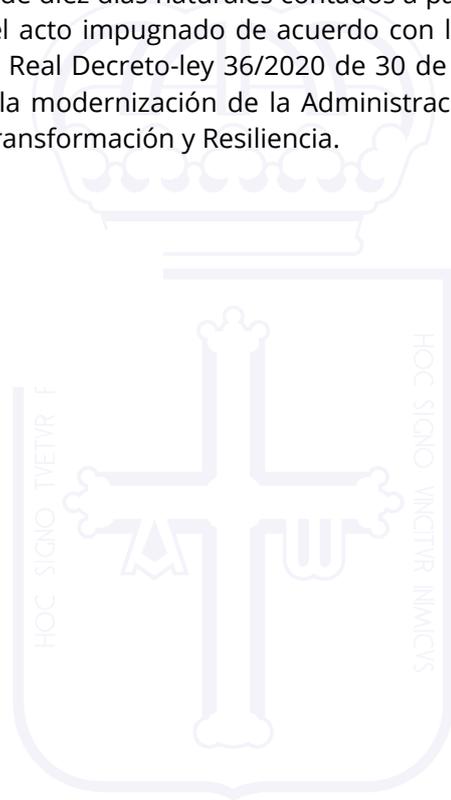


Principado de  
Asturias

**Segundo.- ORDENAR LA REALIZACIÓN** de la citada obra a la empresa **TRAGSA, S.M.E., M.P.** por un importe de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (949.009,50 €) y con un plazo de ejecución de QUINCE (15) MESES.

**Tercero.- NOMBRAR** como Responsable del encargo a **Don Jaime Gordo Llorián**, actualmente ocupa el cargo de Director de la Reserva de la Biosfera Fuentes del Narcea, Ibias y Degaña dentro de la Dirección General Custodia del Territorio e Interior.

**Cuarto.-** Contra esta Resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP y el artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020 de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



Firmado digitalmente por TSAT1 ACCV 2016  
Identificador: Fecha: 01-01-0001 01:00:00  
Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica  
-ACCV

Firmado digitalmente por CALVO RODRIGUEZ ALEJANDRO  
JESUS - DNI 09421346V - SV  
Identificador: ICES-09421346V Fecha: 15-04-2024 19:09:08  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Firmado digitalmente por SELLO ELECTRONICO DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
Identificador: S3333001J Fecha: 15-04-2024 19:09:13  
PRINCIPADO DE ASTURIAS S3333001J

Firmado digitalmente por 50456864Q JOAQUIN MOYA  
(R:A28476208)  
Identificador: 50456864Q Fecha: 05-05-2024 19:13:40  
Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP  
A28476208

Firmado digitalmente por 50716136D MANUEL  
VILLARROEL (R:A28476208)  
Identificador: 50716136D Fecha: 05-05-2024 23:30:58  
EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, SA, SME, MP  
A28476208

	Estado del documento	Original	Página 9 de 9
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364524430553413		

